



## Proyecto:

“Aplicación de los Protocolos de Actuación para la elaboración de un Programa Estatal de Prevención de la Violencia de Género, La Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, el Acompañamiento de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género ante las Instancias de Justicia, la Intervención con Agresores de Mujeres y de Contención Emocional para el Personal que atiende a mujeres víctimas de violencia”.

*Grupo Guía Sonora  
Marzo de 2012.  
Estado de Sonora*



## Protocolo de Prevención de la Violencia de Género

### INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	3
I CONCEPTOS BÁSICOS	5
II AVANCES DE LA MATERIA EN EL ESTADO	17
III PREVENCIÓN DE A VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	18
IV PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19
<b>Componente 1.</b> Transformación de patrones socioculturales	20
<b>Componente 2.</b> Participación de los medios de comunicación	21
<b>Componente 3.</b> Acciones dirigidas al Sistema Educativo Estatal	23
<b>Componente 4.</b> Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres	24
<b>Componente 5.</b> Acciones en el Sistema de Salud	26
<b>Componente 6.</b> Desarrollo político, social, humano, económico y cultural de las mujeres	27
<b>Componente 7.</b> Participación de sociedad civil	28
<b>Componente 8.</b> Coordinación institucional e intergubernamental	30
<b>Componente 9.</b> Investigación académica interdisciplinaria	32
<b>Componente 10.</b> Cooperación regional e internacional	34



## INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1993, año en que se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ha manifestado su preocupación porque es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz y se ha reconocido que detrás de este problema se encuentran relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres que se manifiestan en actos de control y dominación que conduce a la discriminación y a la violación de los derechos humanos de las primeras.

Las responsabilidades asumidas por México como Estado parte de la Convención Interamericana están instrumentadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El concepto de violencia de género se recupera de la Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia en la que refiere que es "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada."

Se reconocen las distintas modalidades de violencia descritas por la Ley de Acceso: violencia familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida. Modalidades cruzadas por los tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y /o cuales quiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad y libertad de las mujeres.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) publicados en el 2006, indican que 7 de cada 10 mujeres mayores de 15 años reportaron haber experimentado algún tipo de violencia a lo



largo de su vida, llámese violencia comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral, institucional o de pareja, dato que ubica al estado en el doceavo lugar de las entidades federativas con incidentes de violencia (46.4%), cifra que se ubica 0.3 décimas de punto porcentual por debajo del promedio nacional (46.7%). Respecto a los tipos y ámbitos donde se origina la violencia, según la ENDIREH 2006, la violencia emocional es la que presenta mayores niveles de incidencia con el 31.4% por ciento, seguida de la violencia económica con una presencia del 24% por ciento, mientras la violencia física y sexual se encuentran presentes en el 8.3 y el 6.3% por ciento de los casos respectivamente. En lo que concierne a los ámbitos de violencia, se observa que del total de mujeres casadas o unidas el 46% se desarrollaron en un ambiente familiar violento, seguido del escolar 14.2%; el 39.3% de las mujeres de 15 y más años han sufrido violencia en espacios comunitarios al menos una ocasión a lo largo de su vida; respecto a la violencia ejercida en el ámbito laboral se encontró que lo vive el 31.6%, es decir, 1.5% más que a nivel nacional; en el ámbito escolar se reportó en un 14.8%; y finalmente el 10.9% de las mujeres manifestaron haber sufrido violencia patrimonial.

Bajo esta perspectiva, el Gobierno del Estado de Sonora, reconoce la violencia de género como una grave problemática social que debe ser atendida y erradicada desde su condición estructural, funcional y personal. Por ello, se establece que la violencia contra las mujeres como una cuestión de política pública debe garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia.



## I CONCEPTOS BÁSICOS

### *Teoría de género*<sup>1</sup>

El concepto de género fue empleado a finales de la década de 1960 por Robert Stoller para comprender los casos en los cuales no existía adecuación entre el sexo de una persona y la vivencia y desarrollo social de su personalidad, es decir, de personas que teniendo genitales masculinos se identificaban y vivían como mujeres, por ejemplo. Para ello construyó una serie de precisiones conceptuales y clínicas, aunque deudora de una visión normalizadora. Incluye tres divisiones: el sexo denomina la estructura biológica; la identidad de género es la percepción consciente e inconsciente de la pertenencia a un sexo; el rol de género es el papel que se juega socialmente.<sup>2</sup>

La teoría de género es un marco conceptual que permite comprender la producción social de las diferencias entre hombres y mujeres; esta producción es un constructo voluntario e involuntario, consciente e inconsciente. La teoría de género es sumamente útil para tejer análisis múltiples que resalten la complejidad social. El género como categoría analítica es necesario para abordar un fenómeno social e individual, y tener una visión más completa de la persona o el grupo en su conducta, características, emociones, posición de poder y roles, por mencionar algunas. Esto recibe el nombre de perspectiva de género.

---

<sup>1</sup> Revisar el material de apoyo, en especial el Manual de Trabajo del Módulo 2 del Diplomado Aplicación Práctica de los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres Formación de Formadoras y Formadores, impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Noviembre 2010.

<sup>2</sup> Mercader, Patricia, La ilusión transexual, Visión, Buenos Aires, 1997, pp. 62-63.



## *Sistema sexo-género*

El género tiene una construcción social y cultural. Desde un análisis antropológico de la opresión de la mujer, Gayle Rubin da el nombre de “sistema sexo-género” al conjunto de normas implícitas y arreglos que tienen lugar para que se transforme de manera arbitraria la sexualidad biológica en productos de la actividad humana; con estos “productos” culturales, cada sociedad construye un sistema organizativo de posibilidades y prohibiciones estructuralmente sancionadas para diseñar, encausar y fomentar formas legítimas de relaciones sexuales, universos del deseo, filiaciones y alianzas, entre individuos y grupos. El sistema de sexo-género produce mecanismos de coerción y de castigo.

Gayle Rubin señala al sistema sexo-género ligado a un modo de producción, basado en el patriarcado, el cual es una manera específica de dominación masculina. Para Rubin, la opresión de las mujeres descansa en la organización del parentesco: “Los sistemas de parentesco son y hacen muchas cosas, pero están formados por, y reproducen, formas concretas de sexualidad socialmente organizada. Los sistemas de parentesco son formas empíricas y observables del sistema de sexo-género”<sup>3</sup>. En aquéllos se imbrican ideologías arbitrarias de identidades y roles asignados a cada sexo y a cada género; en la enorme mayoría de los casos la mujer ha quedado subordinada al hombre.

El sistema de parentesco en México da por sentado que una familia está compuesta por un hombre y una mujer heterosexuales, quienes tendrán descendencia. De ahí se desprende la complejidad para revertir estos patrones, como se ha visto con las modificaciones legales para reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo o que se lo han modificado, como las transexuales. La heterosexualidad obligatoria ha sido un tema que feministas y teóricas del género

---

<sup>3</sup> Rubin, Gayle, El tráfico de mujeres: notas sobre la „economía política“ del sexo”, en Marta Lamas (comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual”, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel Ángel Porrúa, México, 1986, p. 47.



han trabajado, pues se visualiza que transita por elaboraciones culturales. La heterosexualidad es una convención y una organización social de la sexualidad y el deseo.

El sistema de sexo-género se vincula con el deseo, la identidad, los sistemas político-jurídicos, la ética, el estatus, la filiación y la propiedad; estos elementos personales y colectivos cambian y son cambiables. La estabilidad solicitada por la norma es cambiada en más de una ocasión al introducir variantes y modificaciones.

### *La perspectiva de género*

La perspectiva de género, en palabras de Pérez-Duarte, “es un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género (...) visualiza a hombres y mujeres en tanto sujetos históricos, construidos socialmente, producto de una organización social determinada”<sup>4</sup>. A su vez, la teoría de género se integra por “los planteamientos teóricos, filosóficos, éticos y políticos necesarios para comprender el complejo de *relaciones de poder que determina la desigualdad entre hombres y mujeres*”<sup>5</sup>. La teoría de género requiere la inter-disciplina. Para comprender los procesos de subordinación y otorgar herramientas para romper con ella, se requiere utilizar coherentemente las ciencias y saberes que la especie humana ha generado, aunque ésta y aquéllos hayan sido producidos, deliberadamente o no, en una sociedad sexista y jerarquizada.

Con la perspectiva de género no hablamos exclusivamente de mujeres, sino de las relaciones de poder entre los sexos y los géneros, relaciones que incluyen parentesco, economía, política, educación, trabajo, arte, vida cotidiana y en fin, cada uno de los campos colectivos y personales en los cuales las personas entran en relación unas con otras. Debido a que la

---

<sup>4</sup> Pérez-Duarte, Alicia Elena, Derecho de familia, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 34.

<sup>5</sup> Cazés, Daniel, La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles, Consejo Nacional de Población, Programa Nacional de la Mujer, México, 1990, p. 21, subrayado en el original.



teoría y la perspectiva de género tienen un importante componente de los feminismos, y a que las mujeres son, en términos generales, subalternizadas en relación con los varones, receptoras de violencia estructural e individual, y con acceso inequitativo a los bienes materiales y simbólicos, es que la perspectiva de género ha trabajado preferencialmente con las preocupaciones, derechos y necesidades de las mujeres. En términos generales los varones, quienes se encuentran en posiciones hegemónicas y de poder directo, no hacen suyas las propuestas que cuestionan la legitimidad de un dominio que se da por sentado.

Se postula que la visión y comprensión de los fenómenos sociales pueden, y deben, recibir un tratamiento metodológico y analítico que contemple la existencia diferenciada de los géneros como constructos culturales. La biología no determina la conformación e identidad de género. La identidad genérica se regula y construye histórico-culturalmente. Lo masculino y lo femenino cambia acorde con el grupo social; lo femenino en una cultura no necesariamente será visto en otra como tal, lo mismo que los atributos que se asignan a lo masculino. Por ejemplo, entre baruya, un grupo australiano, los hombres iniciados para alcanzar la edad adulta deben consumir semen en el acto ritual. Esta práctica, que a los ojos occidentales tiene connotaciones homosexuales, no la tiene entre los hombres baruya, debido a que este acto más bien refuerza el carácter viril de los jóvenes y elimina los rasgos femeninos que adquirió al encontrarse en el vientre de su madre.<sup>6</sup>

La perspectiva de género se encarga de cuestionar, analizar y proponer nuevas formas de vivir y visualizar los géneros, en un contexto de respeto por la diversidad y los derechos humanos; sin descuidar que las diferencias, cuando implican inequidad y desigualdad, deben ser cambiadas. Por ello es de suma importancia su inclusión en el diseño, planeación,

---

<sup>6</sup> Esto lo desarrolla Maurice Godelier en su libro *La producción de grandes hombres* y en su artículo "las mujeres y el poder político"; Gayle Rubin señala procesos semejantes en "La economía política del sexo". Existen varios trabajos donde se abordan las formas de construir masculinidades que no corresponden con prácticas e ideales occidentales.





ejecución y evaluación de políticas públicas, la elaboración de investigaciones académicas, el apoyo en programas y proyectos productivos, tanto de parte del sector público como de la sociedad civil. Asimismo, en las movilizaciones políticas y las modificaciones jurídicas la perspectiva integra parte de los dispositivos para su organización. Este enfoque permite comprender la relación de los géneros entre sí y de la relación entre personas del mismo género. Otorga, además, medios reflexivos y metodológicos para el cambio social en búsqueda de la equidad.

### *Hombre-Mujer lo natural y lo construido*

Es posible indicar el sexo como la serie de elementos naturales (gonádicos, hormonales, musculares, óseos, genitales) que sirven como clasificadores socioculturales y el género como los aspectos simbólicos, culturales, arbitrarios, de la identificación-producción de los comportamientos, deseos, nombres, que se designan femenino o masculino. La teoría de género desde su inicio abordó estas construcciones para estudiar sus relaciones recíprocas no exentas de opresión o, mínimamente, de subordinación.

Existen diferencias biológicas entre mujeres y hombres. Sin embargo, el valor simbólico, político y ético que se les asigna es una distinción cultural. Las diferencias internas y externas que corresponden a hembras y machos de la especie son significadas y sirven de soporte cognitivo, descriptivo y auto-perceptivo para la conformación de lo femenino y lo masculino, la asignación de identidades, roles, prohibiciones y obligaciones socialmente asignadas y compartidas. Las diferencias entre los grupos humanos son múltiples respecto a cuáles son los elementos que conforman la masculinidad y la feminidad, lo cual es una prueba empírica de que los atributos que se les asigna no son genéticos.

Por otra parte, lo biológico no existe en sí desligado de connotaciones simbolizadas, que entremezclan el conocimiento y el poder. Si se asume como correcta la visión antropológica (y es la opinión sostenida en el presente documento) la cual



indica la facultad cultural con el nacimiento propio de la especie sapiens sapiens (también denominada de neantropos), es pertinente indicar que la exploración, observación y vivencia de los cuerpos nunca es totalmente individual, sino socializada –aunque no determinada socialmente, sí direccionada, y requiere, entre otros elementos esencialmente culturales, del lenguaje. La sexualidad tiene una historia social de prohibiciones y permisibilidades, variantes espacio-temporalmente, que no implican un punto neutro para el comportamiento y la clasificación.

Lo que se presenta, sin embargo, es una paradoja propia de las ideologías: las identidades femenina y masculina han sido construidas por tradición cultural, pero son vividas generalmente como algo natural e incuestionable, como si lo propio del género (lo que socialmente se piensa y vive como femenino o masculino), fuera un hecho causal motivado por las diferencias biológicas. Los esquemas y las percepciones sobre las cuales descansa la distinción requieren la reflexión para extraer de ella la lógica de su devenir. La diferencia, la auto y la hetero designación a un sexo-género tiene, sin embargo, enormes repercusiones, puesto que marca la diferencia en el desempeño que tienen “hombres y mujeres en las instituciones sociales, económicas, políticas y religiosas, incluyen actitudes, valores y expectativas que una sociedad dada conceptualiza como femeninas o masculinos”.<sup>7</sup>

La asignación sexo-genérica señala “obligaciones, prohibiciones y atributos eróticos, económicos, sociales, culturales, psicológicos, identitarios y políticos”, aunque en la práctica esto es bastante más móvil de lo que parece. Es pertinente preguntar: ¿hay mujeres con pene y hombres con vagina?, perfectamente sostenible. En la orientación lacaniana ser hombre o mujer está asociado con un proceso de sexuación, de una estructura simbólica que hace existir seres hablantes que se encuentran todos en la función fálica (a los que podemos denominar hombres) y seres hablantes que no están todos en la función fálica (a quienes podemos denominar mujeres). Los genitales y, en términos más amplios, la biología,

---

<sup>7</sup> Lamas, Marta, op. cit., p. 98.



no determinan la identidad de género<sup>8</sup>. Al contrario, se modifica o revierte la investidura biológica del cuerpo desde el orden imaginario, que incluye la identidad, conciencia, autodeterminación, percepción y valoración del cuerpo y, simultáneamente, en las elaboraciones simbólicas, conformadas entre otros aspectos por el empuje de la búsqueda de un significante, de una estructuración, el impulso del deseo. Hay hombres que transitan hacia lo que socialmente se designa como mujer o viceversa.

Por ello, como indica Lamas, “lo que hace femenina a una hembra y masculino a un macho no es pues, la biología, el sexo; de ser así, ni se plantearía el problema”.<sup>9</sup> El proceso radica más bien en términos de sexuación, identidad, simbolización y socialización.

#### *Las mujeres como sujeto en la construcción de políticas públicas*

Edith Kauffer señala que las políticas públicas implican el “conjunto de decisiones cuyo objeto es la distribución de determinados bienes o recursos (...) Una política pública no es una acción aislada”, por ello, “en este proceso se encuentran en juego bienes o recursos que pueden afectar o privilegiar a determinados individuos y grupos”<sup>10</sup>. Las políticas públicas atañen a diversos aspectos de la vida social e individual de las personas por medio del diseño e implementación de acciones que direccionan y satisfacen necesidades.

Las políticas públicas involucran satisfacciones generales: educación, salud, trabajo, servicios públicos, entre otras. Sin embargo, en la administración y ejecución de sus responsabilidades, los gobiernos diseñan y realizan políticas públicas

---

<sup>8</sup> Soler, Colette, *La maldición del sexo*, Manantial, Argentina, 2008, ver pp. 161-199.

<sup>9</sup> Lamas, op. cit., p. 111.

<sup>10</sup> Kauffer, Edith, “Las políticas públicas, algunos apuntes generales”, versión electrónica, [www.ecosur.mx](http://www.ecosur.mx), p. 4.



para poblaciones específicas a través de cortes de edad (para niñas y niños, adolescentes, personas ancianas) o étnicos (para pueblos indígenas), que no desconocen las dimensiones generales señaladas, sino que las incluyen. Entre estos recortes, que sirven para visualizar y distinguir poblaciones con necesidades diferenciadas, existen las políticas públicas que tienen un criterio de género en su diseño e implementación. Este contenido agrupa a las mujeres (sujeto-objeto de este trabajo) como totalidad genérica o introduce ejes que establecen recortes: mujeres indígenas, mujeres en condiciones de desventaja socioeconómica, entre otras.

Como se ha apuntado, una perspectiva de género no es sinónimo de políticas de mujeres, sino de comprender que la sociedad conoce una división sexo-genérica, a lo que puede sumarse la enorme gama de las identidades y preferencias erótico-sexuales que también requieren políticas específicas. Comprender estas diferencias implica tener presente que los requerimientos no son idénticos para varones y mujeres, grupos etarios y en las condiciones socioculturales y económicas. Esta óptica complejiza y a un tiempo enriquece la administración pública y el vínculo con la ciudadanía. Las políticas públicas que visualizan a las mujeres sirven para, en su diferenciación, construir condiciones de mayor equidad con los hombres, debido a que, como se ha expresado en este documento, históricamente los varones han contado, y aún cuentan, con mayores perspectivas de desarrollo en los diferentes campos sociales.

Las políticas públicas, desde esta óptica, tienen un componente de relaciones de fuerza y estrategias de lucha, posicionan temas y poblaciones. La incorporación de las mujeres como sujeto diferenciado y diferenciable tiene un carácter no sólo administrativo, sino vinculado con los compromisos internacionales que México ha establecido y que contienen, a su vez, una tradición de lucha de mujeres diversas y de algunos varones comprometidos con ellas, así como de la presión ejercida por mujeres organizadas en México.



Sánchez Mejorada señala que una política pública con perspectiva de género implica trabajar por un principio de equidad y que abata la discriminación y subordinación de las mujeres; al señalar la heterogeneidad de la población y la formación de programas diferenciados, se busca asimismo resaltar la ciudadanía efectiva, los derechos humanos y la importancia histórica de las mujeres. No deben olvidarse las políticas públicas, para esta autora, la igualdad de oportunidades, las acciones positivas y sobre todo la transversalidad, para que las acciones gubernamentales tengan coherencia, mayores repercusiones y sean consistentes.<sup>11</sup>

Las políticas públicas no están ajenas sino que forman parte del campo de poder. La aplicación de la perspectiva de género ayuda a la transformación social, pero debe tenerse en cuenta que las estructuras que subyacen en la división asimétrica entre hombres y mujeres conocen una profundidad muy grande, así como elementos asociados y que repercuten en las opresiones múltiples, como el racismo, etnicismo, clasismo y otras formas de organizar las diferencias que, en última instancia, legitiman la hegemonía de minorías.

### *La equidad en la igualdad*

Las sociedades modernas, sobre todo a raíz de la Revolución Francesa, han postulado como un eje básico de sus fundamentos políticos la equidad, igualdad, libertad, autonomía, propiedad y legalidad. Sin embargo, desde fechas tempranas se criticó el formalismo y los vacíos de estos postulados.

Es pertinente considerar que la equidad se construye con la suma de intereses y alianzas, pero también en medio de fuerzas contrarias e incluso antagónicas de clase, género, ideologías y creencias. La equidad es un principio ético y

---

<sup>11</sup> Sánchez Mejorada, Cristina, "Las políticas públicas con perspectiva de género: ¿moda, asistencia social o política pública para lograr la equidad?", en Silvia Bolos, (coord.), *Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*, Universidad Iberoamericana, México, 2008, pp. 215-248.



político, con soporte jurídico y de relaciones económicas; implica sistemas de creencias y conceptos donde se reconocen la pluralidad y diversidad de las personas y los grupos, pero sin que éstas impliquen relaciones asimétricas, de explotación, subordinación o invisibilización. Es decir, la equidad es el camino que lleva a la igualdad a través de políticas públicas integrales y apropiadas para eliminar la discriminación y alcanzar la igualdad, pues la equidad permite resolver situaciones en contextos específicos y para poblaciones o personas determinadas, lo cual permite al Derecho en el ámbito de su competencia equilibrar las relaciones sociales que establecen los seres humanos.

De acuerdo con Sylvia Chant, en América Latina existe un rezago importante de las mujeres en recibir participación del Producto Interno Bruto y en las contrataciones empresariales; por otro lado, la brecha comienza a cerrarse en lo concerniente a escolaridad y puestos políticos.<sup>12</sup> En el marco de un estudio sobre discriminación a mujeres indígenas, pero que puede extenderse a condiciones de vida de mujeres mestizas, Paloma Bonfil señala la existencia de un consenso internacional respecto a los derechos individuales y colectivos, de lo cual son expresión algunos de los documentos mencionados anteriormente, y pese a los logros “persisten importantes vacíos que dejan en la indefensión o vulnerabilidad a amplias gamas de la población”. La exclusión es un conjunto que suma valores, prejuicios y acciones de individuos e instituciones; por ello, la construcción de la equidad implica estrategias en forma de pinza “por una parte con el rechazo de esta situación (y por otro) la reformulación de los valores culturales por parte de los sujetos de discriminación”.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Chant, Sylvia, “Introducción. Género en un continente que está cambiando”, en *Género en Latinoamérica*, p. 35.

<sup>13</sup> Bonfil Sánchez, Paloma, “Entre la reclusión y la exclusión. La discriminación diferenciada contra las mujeres indígenas”, en Paloma Bonfil Sánchez y Elvia Rosa Martínez Medrano (coords.) *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, CDI, México, 2003, pp. 7-18.



Las leyes son indispensables para dirigir, construir y sancionar comportamientos, pero no son suficientes si se encuentran aisladas de creencias y prácticas cotidianas que vivan y ejerzan la equidad, desde lo individual a los sistemas sociales. Cecilia Loría Saviñón comenta que no basta con la existencia formal de las capacidades equitativas entre hombres y mujeres, sino que aquéllas tienen que volverse efectivas; por lo tanto, no es suficiente con incrementar los índices de paridad en la educación, si esta no sirve “para obtener un empleo digno o para participar plenamente en la toma de decisiones en el ámbito público”. Debido a esto, es necesario, de acuerdo con ella, reforzar los derechos humanos de las mujeres, su participación en “las actividades económicas e igualdad de oportunidades en las decisiones políticas”. Loría Saviñón destaca que la pobreza forma parte de la desigualdad, y aunque atañe tanto a varones como mujeres, en éstas se incrementan las desventajas debido a que suman a las jornadas laborales las jornadas en el hogar;<sup>14</sup> comparten la escasez y suman cargas y responsabilidades.

La equidad se vincula con el tema de la exclusión social, que es el gran obstáculo de la igualdad; la exclusión social atañe tanto a hombres como a mujeres, pero es posible hacer una analítica diferencial por géneros y comprender que, en términos generales, los procesos de exclusión, segregación, marginación y pobreza tienen niveles de mayor acentuación en las mujeres, pues éstas poseen estructuralmente dificultades extra a la de los varones para su incorporación a la vida y políticas públicas y los derechos ciudadanos. El problema de la exclusión posee características y profundidades significativas a partir de la globalización, con la flexibilización laboral, el crecimiento del comercio informal, el aumento y consolidación de producción y comercialización de productos ilegales, el debilitamiento de la cobertura estatal en el tema de la salud y la educación.

---

<sup>14</sup> Loría Saviñón, Cecilia, “El cumplimiento de las Metas del Milenio y la Equidad de Género en México”, en Camino a la igualdad de género: “Propuestas”, Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD, México, 2005, pp. 81-85.



En México la exclusión social tiene un importante componente de desventajas acumuladas. La discriminación es un hecho que se vive cotidianamente; a ella, puede sumarse la pobreza. La exclusión enmarca estos aspectos y ayuda a reflexionar la complejidad del hecho. Las desigualdades tienen recurrentemente una estructura inter-generacional. En ocasiones puede hablarse más que de exclusión, de inclusión desfavorable, la cual implica el acceso diferencial a los servicios sobre todo de educación y salud. La desigualdad y la exclusión deben considerarse en el marco de las dimensiones políticas e históricas donde acontecen. La posibilidad de llevar a cabo una observación desde la individualidad y su trayectoria vital no omite, sino al contrario, presupone, comprender y analizar los nexos extra individuales con los cuales se relaciona: estructuras del mercado, la familia, la comunidad, el estado; relaciones locales y globales.

### *Construcción de ciudadanía*

La ciudadanía asigna derechos y obligaciones a hombres y mujeres a partir de la mayoría de edad. Sin embargo, cuando se refiere a la construcción de ciudadanía y a la ciudadanización, se alude a la ampliación de derechos y al goce efectivo de los ya existentes. Posee por ello características jurídicas, políticas y éticas. En el contexto nacional se relaciona, asimismo, con los procesos de democratización de la sociedad. En la ciudadanía efectiva de las mujeres se vive la equidad de género y ayuda a desmontar la cultura patriarcal.

En las reflexiones contemporáneas de la ciudadanía destaca la agencia, la cual implica a mujeres con capacidad de elección y razón práctica, responsabilidad y autonomía. Esta agencia se lleva a cabo en un sistema patriarcal y de mercado, lo cual genera estructuralmente asimetrías, pero también en un medio social que se vuelve, a fuerza de organización, conciencia y voluntad, más inclusivo y universalista. Esto no elimina la cara hostil del Estado hacia las mujeres, ni la precariedad con que son respetados sus derechos humanos, políticos, civiles y sociales.





Se considera que la ciudadanía es universal, pero ubicada con las identidades particulares. No se trata de una división tajante, sino de una forma de comprender las prácticas y experiencias de las personas; la identidad y la pertenencia de género contienen menos componentes formales y jurídicos y mayores elementos subjetivos que la ciudadanía.<sup>15</sup> Ésta impacta la vida de las personas en relaciones interpersonales, laborales, jurídicas, políticas y económicas, a nivel local, comunitario, nacional y global. Es un espacio de inclusión que no excluye conflictos y diferencias.

La redefinición y construcción de la ciudadanía es labor del cuerpo social, en este caso específico de las mujeres organizadas o aisladas, de las personas que participan en la política y en la academia. Anteriormente el concepto de la ciudadanía estaba en manos de grupos hegemónicos. Actualmente otros sectores sociales han convertido la ciudadanía en debate político debido a los derechos que conlleva y que permite ejercer. La emergencia del tema de la ciudadanía se relaciona con las demandas de grupos sociales diferenciados, concretamente la visibilización de las mujeres y las identidades y preferencias sexuales.<sup>16</sup>

## II AVANCES DE LA MATERIA EN EL ESTADO

- Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Comité de Transversalidad de la políticas de género en el estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora

---

<sup>15</sup> Ver, por ejemplo, Emma Jones y John Gaventa: Concepts of Citizenship: a review, Working IDS Development Bibliography #19, Institute of Development Studies, Sussex, 2002.

<sup>16</sup> Ver, por ejemplo, Evelina Dagnino: Meanings of Citizenship in Latin America, IDS Working Paper #258, Institute of Development Studies, Sussex, 2005.



- Instituto Sonorense de la Mujer: Unidades Regionales en los municipios de Nogales y Cd. Obregón.
- 42 Instancias Municipales de la Mujer creadas por cabildo
- 9 Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia (COPAVIN) de la Procuraduría de Justicia del estado de Sonora.
- Albergue La Esperanza del Ayuntamiento de Hermosillo.
- 3 refugios: en los municipios de Nogales, Agua Prieta y Hermosillo.
- ONG, Casa de Atención a la Mujer Indígena La Paloma..
- Consejo Estatal para prevención de la violencia intrafamiliar (CEPAVI) de la Secretaria de Salud.
- Instituto Sonorense de a Mujer (ISM), acciones:
  - ✓ Talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género dirigidos a: funcionarios públicos estatales y municipales, maestros universitarios, cuerpos policiacos y alumnos de la academia de policía, personal de la Secretaria de Educación y Cultura, Secretaria de Educación Pública, y de la Secretaria de Salud.
  - ✓ INDESOL- ISM, 2006: Programa de Fortalecimiento Institucional para la Prevencion de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
  - ✓ ISM - INMUJERES: 2008 - 2011, implementación del Fondo de Fomento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
  - ✓ ISM – INMUJERES: FODEIM

### **III PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Acciones, estrategias, iniciativas, programas, políticas públicas promovidas o desarrolladas por el Estado o por la sociedad civil, que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cuales quiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones.



## **IV PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **Objetivo del protocolo**

Identificar los elementos para el diseño y desarrollo de una política pública de prevención de la violencia contra las mujeres que conforman un modelo integral, progresivo y multi-inter-trans-disciplinario, bajo la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el marco de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Sonora y las normas locales en la materia.

### **Perfiles y competencias**

Equipos multidisciplinario de la administración pública del poder ejecutivo, los sectores privados académico y social, especializados en la perspectiva de género.

### **Dónde aplica**

En las instancias que integran el Sistema Estatal para la Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en contra de las Mujeres.

### **Cuando se aplica**

De forma sistemática, continua y progresiva de preferencia al inicio de cada administración, en tres niveles; prevención primaria: antes de que ocurra el acto violento, prevención secundaria: inmediatamente después y la prevención terciaria: a largo plazo.



## **Cómo se aplica**

A través un Modelo de prevención de la violencia de género contra las mujeres para el estado de Sonora que propicie la transformación de patrones socioculturales para la adopción de una cultura a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo una participación responsable y comprometida de los medios de comunicación, involucrando al sistema educativo y de salud estatal para detonar el cambio de actitudes y comportamientos, con servidores públicos profesionalizados en perspectiva de género y derechos humanos que desarrollen políticas públicas interinstitucionales con perspectiva de género

*La construcción de un programa de política pública de prevención, a través de los componentes de un modelo.*

## **Componente 1. Transformación de patrones socioculturales**

### **Objetivo**

Adoptar una cultura a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; el respeto a los derechos humanos; la no discriminación; y el rechazo y sanción social a la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos.

### **Estrategias**

- Difundir la ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLVS) a través de todos los medios disponibles y en conjunto con todas las dependencias que las obliga a hacer prevención según marca la Ley.



- Propiciar un cambio social, la modificación y ruptura de ideas, percepciones, actitudes, prácticas o conductas estereotipadas que subordinen y discriminan a las mujeres y naturalizan la violencia contra ellas.
- Fomentar una cultura de la denuncia, tanto al interior de las instancias pública de los tres órdenes de gobierno, como hacia el exterior con la población en general a nivel estatal considerando la participación del sector privado, la sociedad civil, ONG, la academia y personas e instancias especialistas en comunicación y género.
- Diseñar, planear, desarrollar y evaluar con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres acciones afirmativas de prevención de la violencia contra ellas.
- Promover el desarrollo de campañas informativas con perspectiva de género para difundir la LAMVLVS a través de alianzas con los Medio de Comunicación.

### **Líneas de acción**

- Elaborar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los resultados las campañas realizadas en las diferentes instituciones públicas para reorientar y rediseñar las políticas públicas.
- Diseñar materiales que sean comprensibles y atractivos que contengan información acerca de las Leyes.
- Promover la asignación de recursos públicos para la realización de acciones afirmativas.



- Impulsar el arte regional para la difusión.

## **Componente 2. Participación de los medios de comunicación**

### **Objetivo**

Propiciar el acatamiento de la LAMVLVS y la aplicación de su Reglamento en los medios de comunicación y el cumplimiento de su responsabilidad y compromiso social para inhibir y eliminar la producción de contenidos que replican, exacerban y fomentan actitudes, conductas estereotipadas de género que discriminan y subordinan a las mujeres;

### **Estrategia**

- Vigilar en los medios de comunicación el apego a la LAMVLVS y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Producir campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema, al mismo tiempo de promover la participación de la sociedad civil para vigilar y monitorear a los medios y de fortalecer la responsabilidad del Estado para vigilar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, en particular el de vivir una vida libre de violencia.

### **Acción**

- Crear un Observatorio de Medios de Comunicación conformado por sociedad civil, gobierno, empresarios y académicos.



- Desarrollar contenidos para divulgación basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Firma de un convenio de colaboración del Ejecutivo con los diferentes medios de comunicación.

### **Componente 3. Acciones dirigidas al Sistema Educativo Estatal**

#### **Objetivo**

Institucionalizar las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en todos los sistemas y niveles educativos públicos y privados, como plataforma clave para combatir los estereotipos de género y detonar el cambio de actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el fomento al respeto a los derechos humanos de las mujeres.

#### **Estrategia**

- Capacitar y sensibilizar al personal docente en la perspectiva de género para promover y monitorear los contenidos educativos.
- Promover y realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en todos los niveles educativos para combatir los estereotipos de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres.



- Incorporar como plataforma clave contenidos y materiales que fomenten la cultura de igualdad entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos de las mujeres.
- Involucrar a funcionarios y funcionarias públicos, grupos estudiantiles y docentes en acciones de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia que viven las mujeres.

### **Acciones**

- Generar proyectos de investigación con el tema de la violencia de género
- Generar material didáctico con perspectiva de género enfocado a la eliminación de la violencia contra las mujeres, de acuerdo al Artículo 29, fracción VIII, capítulo I, de la LAMVLVS.
- Instituir en cada centro de educación público y privado un comité de equidad de género constituido por padres de familia, maestros y alumnos.
- Certificar a las escuelas públicas y privadas en materia de equidad de género.

**Componente 4. Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres.**





## **Objetivo**

Establecer estrategias sistemáticas y permanentes encaminadas a sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal de la administración pública en la perspectiva de género, principalmente todas aquellas instancias indicadas en la LAMVLVS.

## **Estrategias**

- Fortalecer la formación, capacitación, profesionalización y educación continua de los y las servidores públicos a cargo del diseño y la ejecución de las políticas públicas, en materia de prevención de violencia contral las mujeres, con valor curricular y escalafonario.
- Instaurar un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales y metodológicas además de modificar las actitudes y comportamientos para evitar y combatir la violencia institucional contra las mujeres

## **Líneas de acción**

- Darle valor curricular y escalafonario a la capacitación en perspectiva de género en particular en la prevención de la violencia contra las mujeres.



- Elaborar un manual intersectorial que contenga las herramientas metodológicas y técnicas que permitan desarrollar los materiales educativos que fortalezcan, especialice y continúen con la educación en materia de violencia contra las mujeres, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.
- Evaluar continua y sistemáticamente el desempeño de las y los funcionarios públicos en relación con la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Elaborar e institucionalizar un programa integral de capacitación, formación y profesionalización de quienes intervienen en las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres.

## **Componente 5. Acciones en el Sistema de Salud**

### **Objetivo**

Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en las instancias que conforman el Sistema Estatal de Salud, garantizando que se realicen con enfoque de género y en una lógica de respeto y protección a los derechos humanos de las mujeres.

### **Estrategias**

- Promover la asignación adecuada de recursos para fortalecer la infraestructura de los recursos materiales y humanos en materia de violencia de género en el sistema de salud.



- Promover la vigilancia de la aplicación de la NOM 046 – 2005 (Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención) en todos los centros de atención a la salud.

### **Líneas de acción**

- Diseñar programas operativos anuales que integre la perspectiva de género.
- Promover en la sociedad civil, usuarias y ONG, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la NOM 046-2005, en las etapas de diseño y desarrollo de acciones preventivas.

### **Componente 6. Desarrollo político, social, humano, económico y cultural de las mujeres.**

#### **Objetivo**

Promover el fortalecimiento o implementación de políticas públicas de desarrollo humano, social, económico, de seguridad, justicia y avance de la democracia.

Así como la congruencia entre el diseño y operación de las políticas públicas con el fomento a la vigencia de los derechos humanos de las mujeres, como premisa para la prevención de la violencia en todos los tipos y modalidades.

#### **Estrategias**

- Promover y asegurar la coordinación interinstitucional en los órdenes de gobierno para que los programas de los sectores de desarrollo sustentable, social, económico, regional, humano, medio ambiente y de seguridad pública



se realicen bajo la perspectiva de género y derechos humanos, fortaleciendo su contribución a la prevención de la violencia contra las mujeres.

- Revisar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública de los diversos sectores, con énfasis en la prevención de la violencia contra las mujeres y el respeto al acceso y ejercicio de sus derechos humanos

### **Líneas de acciones**

- Instaurar en las dependencias y entidades de la administración pública, áreas responsables para la observancia de la LAMVLVS y su reglamento
- Construir una plataforma estatal de acción consensuada tendiente a la incorporación de acciones en materia de igualdad de género, inclusión de la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, y en especial al derecho a una vida libre de violencia.
- Establecer la coordinación y colaboración entre las instancias responsables del desarrollo social sustentable, político, económico y cultural de las mujeres.

### **Componente 7. Participación de sociedad civil.**

#### **Objetivo**



Fomentar e incorporar la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil y organismos privados, en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, promoviendo la cohesión de la sociedad.

### **Estrategias**

- Intensificar la participación de la sociedad civil en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Alentar la interacción sociedad civil - gobierno, con la finalidad de posicionar en la agenda pública el tema de los derechos humanos y la prevención de la violencia contra las mujeres.

### **Líneas de accione**

- Coordinación de las organizaciones civiles para proponer, vigilar y evaluar programas de prevención de la violencia a las mujeres.
- Actualizar y mejorar los mecanismos jurídicos y administrativos que incrementen la participación activa de la sociedad civil como órganos consultivos para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia
- Crear un comité, consejo consultivo o red social integrado por personas expertas en género, de la academia, de la sociedad civil, sector empresarial y de medios de comunicación, a fin de que constituyan un cuerpo asesor, consultor o evaluador que participe en el diseño, seguimiento, evaluación de las políticas públicas en materia de prevención de violencia contra las mujeres.



- Impulsar la operación de Observatorios de Violencia de Género y contribuir a que este incorpore la perspectiva de género en la construcción de indicadores de violencia contra las mujeres.
- Fortalecer la asignación de los recursos gubernamentales para destinarlos a proyectos y acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Capacitar y certificar a las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos de las mujeres, en el marco jurídico internacional, nacional y local para prevenir la violencia contra las mujeres, la transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer un proceso de evaluación a las organizaciones certificadas, a fin de verificar la aplicación del protocolo de actuación en materia de prevención de violencia de género contra las mujeres.
- Fomentar la participación de empresas privadas para que desarrollen acciones dentro de su organización y brinden apoyos financieros o en especie para proyectos dirigidos a prevenir la violencia contra las mujeres.

## **Componente 8. Coordinación institucional e intergubernamental**

### **Objetivo**

Fortalecer la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno para la aplicación de los lineamientos jurídicos



y administrativos y coordinar las políticas públicas orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres, así como garantizar su acceso a una vida libre de violencia y favorecer su desarrollo y bienestar.

## **Estrategias**

- La promoción de la armonización de las políticas públicas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres que se generen en los tres órdenes de gobierno.
- Establecer mecanismos interinstitucionales de coordinación para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Establecer mecanismos para generar, sistematizar e intercambiar información sobre la violencia contra las mujeres en los tres órdenes de gobierno y a las instituciones de educación superior.
- Presupuestar, etiquetar y destinar recursos de parte del gobierno estatal para proyectos y acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y dar seguimiento a su correcta aplicación. Todo ello con base en el Artículo 33, fracción III, De la LAMVLVS.

## **Líneas de acción**

- Convocar a las instancias que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (SEPASEVG), en el marco del Programa Estatal para la Prevención, Atención y Sanción y Erradicación de la Violencia (PEPASEV) para el desarrollo de mecanismos orientados a la armonización de las políticas públicas en materia de prevención de violencia de género en contra de las mujeres.



- Celebrar convenios de cooperación entre las autoridades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de los programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.
- Validar el sistema establecido por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública para la implementación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia sobre las Mujeres sustentado en la Ley de Acceso con base al Artículo 28, fracción segunda.
- Concertar con las entidades de los tres órdenes de gobierno la asignación de recursos presupuestales para la aplicación de estrategias y acciones para la prevención de la violencia de género. Lo anterior en base al Título Primero Artículo 2 y al Artículo 25, fracción XXI de la LAMVLVS)

## **Componente 9. Investigación académica interdisciplinaria**

### **Objetivo**

Promover la elaboración de investigaciones académicas fundamentadas en metodologías adecuadas para identificar y diagnosticar la situación de la violencia de género contra las mujeres.

### **Estrategia**

- Impulsar la realización de investigaciones diagnósticas, cuantitativas y cualitativas en temas vinculados a la violencia contra las mujeres, así mismo identificar la situación problemática y establecer línea base respecto a la cual puedan fijarse objetivos y evaluar los progresos realizados, de acuerdo con la LAMVLVS, de acuerdo a lo





estipulado en el Capítulo II, Artículo 22, fracción IX.

### **Líneas de acción**

- Impulsar una red regional de investigadores e investigadoras especializadas en temas de violencia contra las mujeres, a fin de realizar investigación interinstitucional y multidisciplinarias.
- Desarrollar proyectos de investigación – acción a partir de las problemáticas detectadas, para lograr que el gobierno cumpla con los acuerdos internacionales de la meta del milenio. Fracción 11 del Artículo 30 de LAMVLVS.
- Invitar a los y las docentes, investigadoras e investigadores, alumnas y alumnos de nivel superior a realizar investigaciones relacionadas con la violencia de género hacia las mujeres.
- Promover convenios entre instituciones académicas y dependencias u organismos que atiendan la violencia contra las mujeres.
- Concertar la realización de evaluaciones de impacto de las políticas públicas, programas de acciones preventivas desarrolladas a nivel nacional y regional y fomentar la difusión de los resultados.
- Establecer compromisos con el poder legislativo para la asignación de recursos públicos para promover el desarrollo humano y empoderamiento de las mujeres.



- Promover en Educación Superior, la realización de investigaciones (cuantitativas y cualitativas) sobre temas de violencia de género como opción de titulación a nivel licenciatura y posgrado.
- Promover investigaciones focalizadas en grupos vulnerables como indígenas, migrantes, personas con preferencias sexuales diferentes, violencia feminicida y prostitución forzada.
- Crear espacios que monitoreen los programas de grupos vulnerables.
- Acompañar a las ONGs. De mujeres con trabajo en violencia en la interpretación e implementación de los resultados de investigaciones en violencia contra las mujeres para la implementación de programas.

## **Componente 10. Cooperación regional e internacional**

### **Objetivos**

Favorecer la colaboración con organismos internacionales y regionales que tienen por objeto la prevención de la violencia de género con la finalidad de incidir en la adecuación y aplicación de estrategias.

### **Estrategias**

- Fortalecer los vínculos con las instancias internacionales, así como con los organismos involucrados en la violencia contra las mujeres.
- Promover la búsqueda de asesoría de expertas y expertos, así como la búsqueda de fondos



internacionales para realizar acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

### **Líneas de acción**

- Acatar las recomendaciones establecidas por las instancias internacionales en materia de violencia contra las mujeres.
- Conocer los avances en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, con énfasis en los casos de los países miembro de la OEA.
- Realizar foros de debates e intercambio de ideas para la prevención donde se incluyan temas con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y trato igualitario entre mujeres y hombres.
- Vincularse con la oficina del alto comisionado de ONU para los derechos humanos en México, para conocer los avances en materia de generación de indicadores sobre violencia de género, así como de las dependencias participantes y las áreas de oportunidad.
- Establecer vínculos para gestionar apoyos económicos de instancias internacionales tendientes al empoderamiento de las mujeres.
- Vincularse con los organismos e instancias internacionales e inter americanas que se involucran en la violencia contra las mujeres (Comisión Sonora – Arizona)



- Revisión de manuales y actualización de procedimientos de organismos internacionales.